

Nº/Rº  
PO/C-2947

Sección "A"

13 FEB. 2019

ENTRADA Nº 1148  
Hora: 13:30

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por el Sr. Diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del G.P. Socialista Canario, sobre:

### COMPAÑÍAS AÉREAS QUE OPERAN SIN LA CERTIFICACIÓN IATA-IOSA,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Transportes, la exigencia de que las compañías aéreas cumplan con los requisitos legales de seguridad aérea nacional y europea es una prioridad absoluta para el Gobierno de Canarias.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante, AESA) -adscrita a la Secretaría de Estado de Transportes del Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de Aviación Civil- es el organismo del Estado que vela por el cumplimiento de las normas de aviación civil en la actividad aeronáutica que se desarrolla en todo el territorio nacional. Su misión es la supervisión, inspección y ordenación del transporte aéreo, la navegación aérea y seguridad aeroportuaria, el establecimiento y aplicación de legislación aeronáutica nacional e internacional de seguridad aérea y protección al pasajero; logrando un transporte aéreo seguro y de calidad mediante la detección de amenazas, análisis y evaluación de riesgos en un proceso continuo de control. Dicho organismo tiene potestad sancionadora ante las infracciones de las normas de aviación civil. AESA es la autoridad aeronáutica que ostenta la máxima responsabilidad y compromiso con la implantación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad, con un objetivo prioritario: la seguridad.

Por otra parte, si cualquier compañía aérea que opera en Canarias debe cumplir con los requisitos y exigencias de AESA y es, además, miembro de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (en adelante, IATA), está sujeta a Auditorías de Seguridad Operacional (en adelante, IOSA); las cuales ostentan un gran prestigio, ya que utilizan un sistema de evaluación internacionalmente reconocido y aceptado. Ahora bien, la pertenencia a IATA es una decisión voluntaria de las compañías aéreas.



Asimismo, la Organización de Aviación Civil Internacional (en adelante, OACI) requiere que los Estados miembros establezcan un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP, en terminología OACI) destinado a la gestión de la seguridad operacional en los países, a fin de alcanzar un nivel aceptable de rendimiento en materia de seguridad operacional en la aviación civil. En nuestro país es AESA quien ha establecido y ejecuta dicho programa.

Por lo expuesto cabe concluir que todas las compañías aéreas que operan en Canarias deben cumplir con la normativa europea y estatal en materia de seguridad y deben ser objeto de auditorías internas y externas, tal y como viene ejecutando AESA..”

Santa Cruz de Tenerife, 13 de febrero de 2019

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,

Juan Manuel Santana Pérez

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

Avda. José Manuel Guirerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO

Fecha: 13/02/2019 - 09:59:54

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Ac01qvN5Unucvsi2g6dw5BUJ3VtKbS9o



El presente documento ha sido descargado el 13/02/2019 - 10:11:02